

SECRETARÍA

MAYO 28 DE 2021. En la fecha se recibe el presente escrito y anexo el certificado de tradición por parte de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, apoderada de la parte demandante, pasa a Despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Srío.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 084
Ejecutivo mixto de mínima cuantía.
RAD. 76 246 40 89 001-2018 00021 00.

Recibido el escrito que precede de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, apoderada de la parte demandante y su anexo (CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA No. 375-5756), donde se advierte que en la anotación No. 021, la inscripción de la protección jurídica al predio de propiedad de la demandada Adriana Álvarez Zuluaga, se dispone glosarlo al expediente e igualmente, suspender la diligencia de remate ordenada para el día 10 de junio del año en curso.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

**JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ELCAIRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b24d64baad2bc417940bad02c91ed8dffe8f1b30bfbdd1380fe4c9a4ad536e6a

Documento generado en 02/06/2021 11:22:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**